



## BASES

Concurso de Buenas Prácticas contra la Corrupción en materia municipal, de la Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC - Chile)

2025-2026

## TABLA DE CONTENIDOS

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. OBJETIVOS.....	4
III. BASES DEL CONCURSO .....	4
IV. PROCESO DE POSTULACIÓN.....	4
V. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	6
VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	6
VII. PREMIACIÓN Y DIFUSIÓN DE INICIATIVAS FINALISTAS.....	8
VIII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO .....	9
IX. ANEXO .....	10

## I. PRESENTACIÓN.

En virtud del Plan Operativo Anual 2025-2026 del Grupo de trabajo N° 3 *Revisión de estándares y buenas prácticas*, se acordó la realización de un concurso de buenas prácticas en materias de probidad e integridad con énfasis en el ámbito municipal.

La experiencia previa sobre esta modalidad dentro de la Alianza Anticorrupción se desarrolló entre el 2018 y 2019 mediante el “Reconocimiento a las buenas prácticas contra la corrupción”. Instancia abierta al sector público y privado, destacando a las entidades ganadoras en una ceremonia a través de la distinción respectiva.

A partir de los antecedentes aportados por la coordinación del Grupo de trabajo N° 3, y analizadas las bases del concurso, se estima que se puede replicar dicho modelo a los municipios, para que participen en tal instancia. El proyecto se puede resumir en los siguientes aspectos:

- El Concurso de Buenas Prácticas contra la Corrupción en materia municipal, tiene por objeto identificar y difundir el conocimiento técnico especializado que poseen las municipalidades en la promoción de transparencia e integridad. Así como también, la lucha contra la corrupción hacia todos los sectores de la sociedad, reconociendo e impulsando aquellas iniciativas que podrían ser replicables por otras instituciones de similar identidad. Se busca prevenir, disuadir y evitar prácticas corruptas.
- Este proceso se orienta a reconocer el diseño e implementación de medidas, procedimientos y/o herramientas internas desarrolladas por los municipios y corporaciones municipales para fomentar la transparencia y fortalecer la ética en la función pública. Esto incluye la creación de sistemas de integridad, capacitación obligatoria, canales de denuncia, códigos de conducta, y la promoción de una cultura de integridad dentro de las municipalidades.

## II. OBJETIVOS.

El Concurso de Buenas Prácticas contra la Corrupción en materia municipal tiene como finalidad:

- Conocer e identificar buenas prácticas aplicadas en municipalidades y corporaciones municipales que sean un aporte concreto para la prevención y combate de la corrupción. Asimismo, las faltas de integridad, tanto dentro como fuera de la organización, y que, a su vez, tengan la posibilidad de aplicarse en otros contextos institucionales.
- Reconocer y promover estas iniciativas, impulsando así el combate contra la corrupción mediante la divulgación de experiencias que permitan consolidar el respeto por el Estado de Derecho, la rendición de cuentas y la transparencia. Estas buenas prácticas podrán ser acciones o experiencias, que vayan más allá del mero cumplimiento de la Ley, o que faciliten el conocimiento y cumplimiento de éstas, debiendo estar formalizadas igualmente por la institución.

## III. BASES DEL CONCURSO.

Las buenas prácticas son todas aquellas tendientes a la implementación de sistemas de integridad que incluyan políticas, procedimientos y herramientas para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares. Por consiguiente, podrán estar enfocadas, entre otras, a:

- a) Promover e implementar programas de formación y capacitación permanente para las personas, con el propósito que les permita cumplir los requisitos de un desempeño correcto, probo y apropiado a sus funciones, fomentando una cultura de integridad pública. Que incluya la realización de actividades que promuevan tanto la ética (marco normativo) como una cultura de integridad (ámbito conductual).
- b) Promover la transparencia activa proactiva y la rendición de cuentas con un enfoque ciudadano, esto es, vinculado con principios de gobierno abierto tales como facilidad de acceso a la información, integridad, colaboración e innovación pública y participación ciudadana.
- c) La implementación de procedimientos que optimicen y promuevan el correcto uso de los bienes y recursos públicos, que impliquen una mejora en la gestión pública y en el desempeño del municipio.

## IV. PROCESO DE POSTULACIÓN.

La postulación de una iniciativa puede ser enviada por un equipo compuesto por dos y hasta cinco personas, cualquiera sea su calidad contractual, quienes deben tener el patrocinio de la respectiva autoridad alcaldicia. Podrán participar todos los municipios y corporaciones municipales del país, teniendo en consideración, como condición para postular, que la buena práctica debió haber sido diseñada y aplicada a partir de enero de 2024.

Las iniciativas que postulen **deben presentarse en un solo archivo en formato PDF** y pueden ser enviadas **hasta el 13 de marzo de 2026**, al correo electrónico [aauncac@contraloria.cl](mailto:aauncac@contraloria.cl).

Para efectos de cumplir con criterios de admisibilidad, el contenido del archivo en formato PDF deberá incluir los siguientes antecedentes. Las postulaciones que no contengan la totalidad de estos quedarán excluidas del proceso:

- a) Formulario para **acreditar patrocinio** (Ver anexo en las presentes bases).
- b) **Un reporte** que contenga los siguientes ítems:

ÍTEM.	EXTENSIÓN MÁXIMA (cantidad de palabras).
1. Nombre de la buena práctica: En una frase se debe entender de qué trata la iniciativa.	15
2. Resumen ejecutivo que describa la iniciativa implementada y que responda a las siguientes preguntas: ¿Qué buena práctica está concursando? ¿Qué aspecto o problemática abordó? ¿Por qué se cree que la iniciativa fue una buena práctica?	750
3. Objetivo/s de la buena práctica.	200
4. <b>Vinculación al combate contra la corrupción, y promoción de la ética e integridad.</b> Se debe señalar cuál fue la necesidad o problema que la iniciativa pretendió resolver, justificando cómo los objetivos, mecanismos, la metodología de la propuesta y la implementación concreta, se hicieron cargo de esta necesidad o problemática.	600
5. <b>Innovación.</b> Describir por qué la buena práctica puede considerarse innovadora. Se debería señalar si la iniciativa incorporó un nuevo enfoque, nuevos conceptos, nuevas prácticas o herramientas aplicadas en el diseño, implementación, o gestión de buenas prácticas.	400
6. <b>Resultados esperados.</b> Describir cómo la iniciativa pudo alcanzar los resultados esperados. Se valorará positivamente la inclusión de indicadores. Se recomienda incluir información sobre la metodología prevista para la obtención de los resultados y/o logros.	600
7. <b>Replicabilidad.</b> Señalar cómo la buena práctica puede ser implementada en otras entidades, considerando su adaptabilidad a diversas realidades institucionales del mismo ámbito, sus costos, el tiempo requerido para implementarla, el personal involucrado, entre otros.	600
8. <b>Medios de verificación.</b> Se valorará la incorporación de medios de verificación que evidencien –de manera concreta– la aplicación de la buena práctica presentada. Se podrán incluir anexos, <b>al mismo documento del reporte</b> , que contengan evidencias que puedan ser referenciadas en los ítems precedentes.	Se solicita priorizar solo los medios de verificación necesarios para dar cuenta de lo reportado.

## V. PROCESO DE EVALUACIÓN.

- Fase de admisibilidad: se verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación por parte de la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile.
- Fase de análisis del Comité Técnico: será llevada a cabo por un comité de trabajo, formado por integrantes de la alianza que componen el Grupo de trabajo N° 3 Revisión de Estándares y Buenas Prácticas, el cual estará compuesto por representantes de las siguientes entidades:
  - Asociación Chilena de Municipalidades;
  - Contraloría General de la República;
  - Dirección de Compras y Contratación Pública;
  - Tesorería General de la República; y
  - Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.
- Fase de evaluación del jurado: El jurado estará compuesto por las mismas personas representantes de las entidades que componen el Comité Técnico.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIO.	PORCENTAJE.
A. Vinculación al combate contra la corrupción, y promoción de la ética e integridad.	30%
B. Innovación.	20%
C. Resultados esperados.	20%
D. Replicabilidad.	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Los criterios de evaluación representan la evaluación de la calidad técnica de la propuesta, midiendo en forma independiente los siguientes aspectos:

$$EV = ((A \times 30\%) + (B \times 20\%) + (C \times 20\%) + (D \times 30\%))$$

Cada aspecto será evaluado en base a los criterios, desde insuficiente a sobresaliente, de acuerdo con lo siguiente:

NOTA.	CRITERIO.	A. VINCULACIÓN AL COMBATE CONTRA LA CORRUPCIÓN, Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA E INTEGRIDAD.	B. INNOVACIÓN.	C. RESULTADOS ESPERADOS.	D. REPLICABILIDAD.
7	<b>Sobresaliente.</b>	Excepcionalmente bien planteada, estructurada y organizada. Revisión crítica rigurosa la cual se relaciona claramente con algunos de los objetivos planteados para el concurso.	La propuesta tiene una alta relevancia, es novedosa y seguramente tendrá un alto impacto para alguno de los objetivos del concurso.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados, y el plan de trabajo es muy alta.	La propuesta tiene una alta cantidad y/o calidad de fuentes que le permite obtener un panorama completo y preciso para alcanzar alguno de los objetivos del concurso, y puede ser replicado en otras instituciones.
6	<b>Muy buena.</b>	Bien planteada, estructurada y organizada. Revisión crítica y objetivos pertinentes.	La propuesta es relevante y/o plantea una aproximación novedosa al problema y/o tendrá un alto impacto para alguno de los objetivos del concurso.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados, y el plan de trabajo es buena.	Capacidad de obtener resumen de los hallazgos. Presenta reflexiones finales, plantea nuevas preguntas, ofrece recomendaciones, y puede ser replicado en otras instituciones.
5	<b>Buena.</b>	Sigue los estándares requeridos en el planteamiento, estructuración y organización. Presenta una revisión crítica adecuada. Sus objetivos son factibles.	La propuesta tiene una relevancia y/o novedad y/o impacto acorde con los objetivos planteados para el concurso, pudiendo eventualmente llegar a resultados que sean relevantes.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados, y el plan de trabajo es adecuada.	Capacidad de obtener algún resumen de los hallazgos. Presenta reflexiones finales, nuevas preguntas, ofrece recomendaciones, y parcialmente puede ser replicado en otras instituciones.

NOTA.	CRITERIO.	A. VINCULACIÓN AL COMBATE CONTRA LA CORRUPCIÓN, Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA E INTEGRIDAD.	B. INNOVACIÓN.	C. RESULTADOS ESPERADOS.	D. REPLICABILIDAD.
4	<b>Regular.</b>	Sigue los estándares mínimos requeridos en el planteamiento, estructuración y organización. Presenta una revisión crítica menos que adecuada. Sus objetivos son poco factibles de alcanzarse.	La propuesta está bien planteada pero no es particularmente relevante/novedosa y se espera su impacto no sea mayor.	La propuesta muestra algunas inconsistencias o debilidades en los recursos humanos, métodos propuestos, expectativas de resultados o en su plan de trabajo, que pueden poner en riesgo su finalización de una manera satisfactoria	Existe la posibilidad de no desarrollar algún resumen de los hallazgos, pero sí presenta reflexiones finales, plantea nuevas preguntas y/o ofrece recomendaciones, y parcialmente puede ser replicado en otras instituciones.
3	<b>Insuficiente.</b>	Es pobemente planteada, estructurada y organizada. La revisión crítica no es satisfactoria y los objetivos son deficientes.	En la forma que es presentada, la propuesta tiene una baja relevancia/novedad/impacto esperado.	Existen significativas inconsistencias y debilidades en términos de recursos humanos, métodos o en su plan de trabajo que hacen la propuesta inviable en la manera que es presentada.	No desarrolla algún resumen de los hallazgos, pero sí presenta reflexiones finales, plantea nuevas preguntas y/o ofrece recomendaciones, y parcialmente puede ser replicado en otras instituciones.

## VII. PREMIACIÓN Y DIFUSIÓN DE INICIATIVAS FINALISTAS.

El equipo ganador será premiado con un galardón y reconocimiento público por su buena práctica en “Probidad e Integridad Municipal 2026”, junto con la realización de una cápsula de video para la difusión de la iniciativa en los distintos medios de comunicación de la Alianza Anticorrupción.

El equipo ganador, el segundo lugar y la mención honrosa, podrán exponer y difundir su buena práctica en instancias de formación en integridad, que organice la Asociación Chilena de Municipalidades y/o de la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile.

**VIII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.**

FASE.	FECHAS/PLAZOS.
Lanzamiento de la convocatoria y difusión del Concurso.	Semana de la Integridad (9 al 12 de diciembre de 2025).
Recepción de postulaciones.	Desde el lanzamiento de la convocatoria hasta el 13 de marzo de 2026.
Análisis del Comité Técnico y Evaluación del Jurado.	16 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026.
Premiación.	Abril de 2026.

## IX. ANEXO.

### FORMULARIO PARA ACREDITAR PATROCINIO

1. IDENTIFICACIÓN ENTIDAD MUNICIPAL (Municipalidad/Corporación Municipal).	
Nombre.	
RUT.	
Dirección principal.	
Sitio Web oficial.	

2. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO POSTULANTE.	
Nombre y apellidos integrante 1.	
Cargo integrante 1.	
Años de antigüedad integrante 1.	
Nombre y apellidos integrante 2.	
Cargo integrante 2.	
Años de antigüedad integrante 2.	

NOTA: Se solicita incluir filas según la cantidad de integrantes.

Quien suscribe, mediante el presente, certifica que los integrantes del equipo individualizados precedentemente cumplen funciones en la <<indicar nombre de la entidad municipal que postula>>. Asimismo, manifiesta el otorgamiento del patrocinio institucional, para la participación de la iniciativa que se concursa, denominada <<indicar nombre de la buena práctica>>, en el concurso “Buenas Prácticas contra la Corrupción en materia municipal, de la Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC - Chile) 2025-2026.”

De esta manera, declaro:

- Conocer los objetivos del concurso;
- Que la buena práctica se encuentra vigente e implementada al momento de la postulación al concurso; y

- Valorar la importancia de esta convocatoria, considerando que es un aporte concreto para la prevención y combate de la corrupción.

**Declaro que este certificado se encuentra vigente al momento de la postulación a con fecha:**

(dd/mm/aaaa)

---

Nombre, firma y timbre Autoridad Alcaldicia